



RESOLUCIÓN N° 665 DEL 16/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la UAERMV en el artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

El artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

El numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV, cuando esta se requiera.

Mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *se designan los actuales miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial*

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales



RESOLUCIÓN N° 665 DEL 16/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31° que estipula: **"ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación presupuestal en Gastos de Funcionamiento para los siguientes rubros:

Rubro 0211010300102 - Indemnización por vacaciones: Teniendo en cuenta que la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante acto administrativo aceptó la renuncia de los servidores públicos, JULIAN RENE PUERTO FONSECA y CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ, se hace necesario realizar traslado presupuestal para apropiar recursos en aras de cumplir con el pago de las obligaciones laborales y legales derivadas de estas situaciones administrativas.

Rubros 02120202010 - Viáticos de los funcionarios en comisión y 021202020060464241- Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi: Teniendo en cuenta que la Cámara Colombiana de Infraestructura realizó invitación de honor a la Entidad para la asistencia al **XXII Congreso Nacional de la Infraestructura**, evento que congrega anualmente a la dirigencia oficial, gremial y política del país, y que se ha consolidado como escenario fundamental para la discusión y definición de políticas públicas en el sector y en esta edición abordará temáticas estratégicas como: transporte férreo, control fiscal, gestión del agua, transición energética, inteligencia artificial en obras civiles y la visión de los aspirantes a la Presidencia de la República en materia de infraestructura, entre otros, el cual tendrá lugar durante los días 26, 27 y 28 de noviembre, en el Centro de Convenciones de Cartagena, se hace necesario apropiar recursos en este rubro para la asistencia de la Directora General y el Subdirector de Producción.



RESOLUCIÓN N° 665 DEL 16/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$25.410.000)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 25.410.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 25.410.000
O211	Gastos de personal	\$ 17.410.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 17.410.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 17.410.000
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 17.410.000
O211010100204	Prima semestral	\$ 17.410.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8.000.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 8.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 8.000.000
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 8.000.000
O2120201004054524001	Máquinas y equipos para teleproceso	\$ 8.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 25.410.000



RESOLUCIÓN N° 665 DEL 16/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 25.410.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 25.410.000
O211	Gastos de personal	\$ 17.410.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 17.410.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 17.410.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 17.410.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 17.410.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 8.000.000
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 5.000.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 3.000.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 3.000.000
O21202020060464241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 3.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 25.410.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000263533 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 16-09-2025 16:58:19
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co



Radicado: **20251000263533**

Fecha: **16-09-2025**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 665 DEL 16/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.



9d33b7f7ac9fc91865119b8b23d1ff357fc76482006615aeff6cc6f9205e697a

Código de Verificación CV: b7a45 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>